



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 267

San Isidro, 30 MAYO 2019

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, "Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías", y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías del país;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 11° de su Reglamento, establece que en caso la separación convencional y divorcio ulterior se solicita en la vía municipal, se requerirá el visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, la Directiva N° 001-2013-JUS-DGJC "Directiva para la Autorización, Acreditación, Renovación y Supervisión de Municipalidades que llevan a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior", aprobada mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS-DGJC, para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, el Alcalde de la Municipalidad autorizada, debe acreditar al abogado responsable de dar el visto bueno en procedimiento no contencioso;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 266 del 30 de mayo de 2019, se dejó sin efecto, la designación del señor Mauricio Roberto Solís Arriola, como abogado autorizado de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 01 de junio de 2019, a doña **ROMY MARIE INAGAKI HENNA**, como abogada autorizada de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 "Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaría General remita copia certificada de la presente Resolución, a la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde